



Asamblea General

Distr. limitada
28 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Argentina*, Australia*, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Canadá*, Chile*, Djibouti*, Egipto*, España*, Estados Unidos de América*, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia*, Haití*, Honduras*, Hungría*, Israel*, Italia*, Malta*, Perú*, Polonia*, Portugal, República de Corea, República de Moldova*, Rumania*, Serbia*, Tailandia*: proyecto de resolución

33/... La administración local y los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando también sus resoluciones 24/2, de 26 de septiembre de 2013, y 27/4, de 25 de septiembre de 2014, sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y se comprometió a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda desde ese momento hasta 2030 en todos los niveles,

Recalcando la importante contribución que puede hacer la administración local al logro de las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Teniendo presente que con las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y también que dichas metas y Objetivos son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental,

Tomando nota con aprecio del informe de investigación del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos¹,

Teniendo presente que los derechos humanos y las libertades fundamentales son derechos innatos de todos los seres humanos y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de los Gobiernos,

Reconociendo el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno nacional en ese sentido,

Reconociendo también que la administración local tiene formas y funciones diferentes en cada Estado, acordes con el sistema constitucional y el ordenamiento jurídico de cada Estado concreto,

Reconociendo además que, por su proximidad a las personas y su presencia a nivel comunitario, la administración local tiene entre sus funciones destacadas la de prestar servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades locales relacionadas con la efectividad de los derechos humanos en el ámbito local,

Subrayando que la promoción de una cultura de derechos humanos en los servicios públicos, así como la competencia, la formación y la concienciación de los funcionarios, desempeñan un papel esencial en la promoción del respeto y la efectividad de los derechos humanos en la sociedad, y destacando la importancia a este respecto de la educación y formación en materia de derechos humanos destinada a los funcionarios de la administración local,

Observando las iniciativas internacionales y regionales pertinentes para la promoción de los derechos humanos en el plano local,

Reafirmando el papel crucial que puede desempeñar el Gobierno nacional promoviendo una contribución positiva de la administración local a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Decide* celebrar entre sus períodos de sesiones 35° y 36°, aprovechando las capacidades existentes, una mesa redonda sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, cuyo objetivo será definir modos en que la administración local puede promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de forma eficaz, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cooperando estrechamente con el Gobierno nacional;

2. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los Estados y con todos los interesados, incluidos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, para asegurar su participación en la mesa redonda;

¹ A/HRC/30/49.

3. *Solicita también* al Alto Comisionado que elabore un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
